

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

7320

Resolución para aprobar la incorporación de 33.006,43 € a la Convocatoria de ayudas de minimis para el fomento del uso de la lengua catalana en las empresas 2022

BDNS 616890

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística, en fecha 25 de agosto de 2022, ha adoptado la siguiente resolución, que transcribo literalmente:

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de 23 de marzo de 2022, se aprobó la convocatoria de ayudas *de minimis* para el fomento del uso de la lengua catalana en las empresas 2022 (BOIB nº 43, de 29 de marzo de 2022).
2. Esta convocatoria se dotaba con un importe de 160.000 € en la partida presupuestaria 20.33400.77900 del presupuesto del Consejo de Mallorca para el año 2022. Además, en el punto sexto de las bases de la convocatoria se preveía la posibilidad de aumentar la cuantía fijada, sin necesidad de convocatoria nueva siempre que se den los supuestos previstos en el artículo 23.1 a) de la Ordenanza general de subvenciones, en un máximo del 25%.
3. La efectividad de la cuantía adicional estaba condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo 23.1 a) mencionado y, si procede, con la aprobación previa de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.
4. En total, la cantidad total concedida para atender todas las solicitudes sería de 193.006,43 €. Por lo tanto, faltarían 33.006,43 € respecto de la RC inicial de 160.000 €.
5. Esta cuantía de 33.006,43 € se tiene que incorporar a la partida 20.33400.77900 por medio de remanentes de capítulo 7 de otras dos partidas, concretamente la 20.33400.76200 Ayuntamientos convocatoria por rotulación de calles con un remanente de 3.510,90 € y la 20.33400.78900 Convocatoria subvenciones entidades sin ánimo de lucro con un remanente de 23.185,52 €, y de remanente de gasto general por una cuantía de 6.310,01 € que el Pleno del Consejo de Mallorca aprobó por acuerdo incorporar mediante el expediente número 21/2022 de modificación de créditos en el presupuesto propio de la corporación del ejercicio 2022 por suplemento de crédito (SUP07/2022) y este acuerdo ha resultado definitivo (BOIB nº 99, de 30 de julio de 2022).
6. El 12 de agosto de 2022, la jefa del Servicio de Normalización Lingüística emitió un informe favorable a la incorporación de los remanentes de capítulo 7 mencionados y del remanente de gasto general por suplemento de crédito (SUP07/2022) para aumentar la partida 20.33400.77900 convocatoria de ayudas *de minimis* para el fomento del uso de la lengua catalana en las empresas para el año 2022 para alcanzar completamente los objetivos de esta convocatoria.
7. El 15 de agosto de 2022, el secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística firmó la propuesta de resolución para aprobar la incorporación de 33.006,43 € a la Convocatoria de ayudas *de minimis* para el fomento del uso de la lengua catalana en las empresas 2022.
8. En fecha 23 de agosto de 2022, la Intervención Delegada de la Misericordia ha emitido informe de fiscalización previa favorable a la propuesta de resolución de la Secretaría Técnica de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Por todo ello, **resuelvo**:

1. Ampliar la convocatoria por importe de 33.006,43 € en la partida 20.33400.77900 por medio de remanentes de capítulo 7 de otras dos partidas, concretamente la 20.33400.76200 Ayuntamientos convocatoria por rotulación de calles con un remanente de 3.510,90 € y la 20.33400.78900 Convocatoria subvenciones entidades sin ánimo de lucro con un remanente de 23.185,52 €, y del remanente de gasto general por una cuantía de 6.310,01 € aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca, de manera que la cantidad total concedida a la convocatoria de ayudas *de minimis* para el fomento del uso de la lengua catalana a las empresas 2022 se incremente hasta los 193.006,43 €.



2. Autorizar el gasto por importe de 33.006,43 € a cargo de la aplicación presupuestaria 20.33400.77900 (RC nº de referencia 220220018471) para atender las subvenciones de la convocatoria mencionada.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, ante esta consejera ejecutiva o ante la presidencia, contador a partir del día siguiente de la publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 25 de agosto de 2022

El secretario técnico de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística
Josep Mallol Vicens

